



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.932 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Claudio Alberto Baez Mondaca, de fecha 31 de Diciembre de 2009.


DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **Auxiliar de Servicios del Departamento de Educación Municipal, en especial del Liceo de Zapallar.**
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Enero del año 2010 y tendrá el carácter de indefinido, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$ 214.717.- (Doscientos catorce mil setecientos diecisiete pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010 / D.A.4.932.09 Claudio Baez M... Aux. Liceo Zapallar

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.